GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ejecutiva Regional

N° 627 -2015-GRA/GR

VISTO:

El Oficio No. 1105-2015-GRA/GRS/HG-D emitido por el Director General del Hospital III Goyeneche, con el cual solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional No. 466-2015-GRA/GR que designa a los responsables de coordinar la implementación y seguimiento de recomendaciones expedidas por el Órgano Regional de Control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República de la Sede Central, Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Arequipa para el periodo 2015-2018, en cuanto al nombre del responsable del Hospital III Goyeneche.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 466-2015-GRA/GR de fecha 18 de mayo del 2015 se dispone designar al personal responsable de coordinar la implementación y seguimiento de recomendaciones expedidas por el Órgano Regional de control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República de la Sede Central, Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Arequipa, para el periodo 2015-2018. En este sentido, se designó al Abog. Francisco Ludeña Sánchez como responsable del Hospital Regional Goyeneche.

Que, de acuerdo al Oficio señalado en visto el nombre correcto del responsable del Hospital Regional Goyeneche es Juan Francisco Ludeña Sánchez; y no como se consigna en la citada Resolución.

Que, el artículo 201° de la Ley No. 27444 establece en el numeral 201.1 señala literalmente que *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrado, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; asimismo, el numeral 201.2 del mismo artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda para el acto original.

Que, teniendo en cuenta que, con la rectificación de nombre del responsable del Hospital III Goyeneche, no se está alterando el contenido ni el sentido de la Resolución, es procedente que se efectúe la rectificación solicitada, sólo en este sentido.

De conformidad con lo previsto en la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley No. 27902, Ley No. 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el nombre del responsable de coordinar la implementación y seguimiento de recomendaciones expedidas por el Órgano Regional de Control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República en el Hospital Regional Goyoneche del Gobierno Regional de Arequipa, para el periodo 2015-2018, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 466-2015-GRA/GR, debiendo quedar de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	RESPONSABLES
HOSPITAL REGIONAL GOYENECHE	ING. ALEJANDRA LEWIS URIZAR **ABOG. JUAN FRANCISCO LUDEÑA SANCHEZ**

ARTÍCULO 2°.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional No. 466-2015-GRA/GR, en cuanto no se oponga la presente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los DIECIOCHO días del mes de Junio del año dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamile Otorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL